

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/OCT/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220180009100	Ejecutivo Singular	MACARIO HERNANDO RAMOS VALENZUELA S.A.S.	CLINICA ORIENTE S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -ACEPTAR la concurrencia de embargos decretada por el Juzgado 9 Laboral del Circuito de Cali, dentro del proceso radicado bajo la partida 76001310500920210001800, la cual será tenida en cuenta al momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 de la norma adjetiva. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, líbrese la comunicación del caso con la información correspondiente.	25/09/2023		1
76001310300320080038500	Ejecutivo Mixto	NELSON CRUZ GOMEZ	INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO a la perito Martha Cecilia Arboleda Núñez, por un término no superior a los 10 DÍAS contados a partir de la ejecutoria de este proveído, los escritos obrantes a ID 102 y 103 del cuaderno principal del expediente digital, para que emita los pronunciamientos que considere pertinentes, respecto a la experticia aportada al plenario. -PONER EN CONOCIMIENTO de la apoderada judicial del demandante el contenido del presente proveído, para su conocimiento y fines pertinentes.	25/09/2023		1
76001310300320080044500	Ejecutivo Singular	CREDIFACTOR S.A.	HAROLD MORALES BUITRAGO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -ACLARAR la parte motiva del auto No. 1962 del 19 de julio de 2023 notificado el pasado 1 de agosto, en el sentido de indicar que el memorial poder y la solicitud de información de depósitos judiciales referidos, no obedecen a peticiones obrantes en el asunto referenciado.	25/09/2023		1
76001310300520210003900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIEGO ALEXANDER BERMUDEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace al abogado ARTURO ESPINOSA LOZANO, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	25/09/2023		1
76001310300620210030900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	SANDRA LORENA VELEZ CORREA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. TERCERO: ADVERTIR al apoderado de la parte actora que, en caso de tener en su poder el (los) pagaré (s) original (es) base de ejecución, deberá entregarlo (s) en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	25/09/2023		1
76001310300720140003500	Ejecutivo Mixto	WILMER JOHNSTONG OROZCO	YIMINSON SAA OROBIO	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H.	25/09/2023		1

				Magistrado Julián Alberto Villegas Perea del Tribunal Superior de la Sala Civil, quien mediante providencia de fecha 21 de julio del año en curso, resolvió confirmar el auto del 22 de mayo de 2022, por medio del cual, este juzgado dispuso rechazar una solicitud de nulidad procesal. En consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia.			
76001310300920170015300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	DISTRIBUIDORA PLAY S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a las entidades relacionadas por el apoderado de la parte actora en su escrito obrante a ID 27 del cuaderno principal del expediente digital, para que se sirvan dar respuesta al oficio No. 730 del 22 de junio de 2017 (CM Fl. 2). Por secretaría, librese las comunicaciones pertinentes remitiendo copia del citado oficio.	25/09/2023		1
76001310300920210006500	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	EDGAR VIVEROS HINESTROZA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace al abogado ARTURO ESPINOSA LOZANO, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	25/09/2023		1
76001310301320120003600	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES MEGA LTDA	PEDRO JOAQUIN SILVA PAMPLONA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaría librese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. - Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	20/09/2023		1
76001310301320180000600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME GOMEZ AYALA	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER como apoderado judicial al abogado Tulio Orjuela Pinilla, para que actúe en representación de la cesionaria Central de Inversiones S.A., conforme las facultades otorgadas en el poder conferido.	22/09/2023		1
76001310301320180007300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TANIA MARÍA MORALES GRAJALES	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - ORDENAR a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la remisión de copia íntegra del presente asunto, para que sea incorporado al PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la demandada Tania María Morales Grajales. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes de la demandada Tania María Morales Grajales y, PÓNGANSE A DISPOSICIÓN del Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad de Cali (76001-40-03-019-2023- 00664-00), para que sean tenidas en cuenta en PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Oficiése.	22/09/2023		1
76001310301520120031500	Ejecutivo Singular	HECTOR HUGO CHACUA JIMENEZ	BLANCA LYDA CASTAÑO GARCIA Y OTRO	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR al señor Héctor Hugo Chacua Jiménez, el pago del Arancel Judicial generado en este proceso, por la suma de \$179.042 M/CTE. El pago deberá hacerse oportunamente mediante depósito judicial, a órdenes del CSJARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN - Convenio No. 13472 - Número de cuenta 3-0820-000632-5; igualmente, vencido el termino dispuesto para ello, sin que se haya efectuado el pago, se remitirá copia auténtica de la misma a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, con la	22/09/2023		1

				constancia de que presta mérito ejecutivo. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.			
76001310301520170011700	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JULIO ERNESTO CAMACHO CASTILLO	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER como apoderado judicial al abogado José Iván Suarez Escamilla, para que actúe en representación del Banco Corpbanca Colombia S.A., conforme las facultades otorgadas en el poder conferido.	22/09/2023		1
76001310301620180025900	Ejecutivo Singular	HECTOR GERMAN SALAZAR VALENCIA	JULIE DEL PILAR REINA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-500765 y cédula catastral No. 000100020612000. Por secretaria librese el oficio correspondiente.	25/09/2023		1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/OCT/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)